HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura y de Presidente de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de proponer el punto de acuerdo que adelante detallamos conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación, como un derecho fundamental en México es, sin duda, el motor que impulsa el crecimiento de las entidades federativas y, por ende del país, por tal motivo, ésta representa un área de atención prioritaria dentro del marco jurídico estatal y nacional, así como del gasto público de la Federación y de los estados.

En tal sentido, dentro del marco constitucional y legal, existen disposiciones normativas federales y locales que reconocen el principio del financiamiento público de la educación en México, que son a saber las siguientes:

El artículo 25 de la Ley General de Educación, en lo que interesa establece lo siguiente:

…"El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las leyes de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios- destinen al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinando de este monto, al menos, el uno por ciento del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas…."

El artículo 12 de la referida Ley de Educación del Estado de Sonora consigna lo siguiente:

"… el Estado en coordinación con el Gobierno Federal, tomará en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo estatal y nacional, procurando en todo tiempo, fortalecer las fuentes de financiamiento de la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales para la educación pública"

Artículo 25 de la Ley de Educación del Estado de Sonora:

"… el Estado otorgará un salario profesional para que los educadores de los planteles del propio Estado, alcancen un nivel de vida decoroso para su familia; puedan arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como para que dispongan del tiempo necesario para la preparación de las clases que imparten y para su perfeccionamiento profesional"

Cabe mencionar que se han realizado esfuerzos importantes con el objeto de colocar, en superiores planos, la labor que desempeñan los educadores, entre los que destacan: el "Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica" signado el 18 de mayo de 1992; la firma del "Compromiso Social por la Calidad de la Educación" en el mes de agosto de 2002 y la "Alianza por la Calidad Educativa", establecida en el año 2008; con los cuales se han iniciado procesos transformadores cuyo propósito fundamental es abatir el rezago educativo, comprometiendo a todos los sectores sociales, pero principalmente a los tres niveles de gobierno a realizar las acciones necesarias para alcanzar una educación pública de calidad.

Asimismo, resulta oportuno señalar que en el marco de la división de las responsabilidades para el financiamiento de la educación, en nuestra entidad, los gobiernos federal y estatal realizan esfuerzos extraordinarios para incrementar la participación, así como la adecuada

distribución y aplicación de recursos públicos destinados a este sector. Sin embargo, debemos considerar la existencia de rezagos que es imprescindible abatir, mismos que se manifiestan en áreas rurales y urbanas marginales del Estado, principalmente en la región sur de la Entidad.

En este punto, es preciso señalar que el día de ayer, recibimos en este Poder Legislativo un escrito signado por los dirigentes magisteriales de las secciones 28 y 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el que solicitan a esta Soberanía, la emisión de un pronunciamiento dirigido a las comisiones que tienen a su cargo el estudio y dictamen del paquete presupuestal federal del ejercicio fiscal del año 2010, en el sentido de que se asignen recursos suficientes y crecientes al sector educativo, petición que venimos atendiendo, mediante la propuesta que sometemos a consideración de esta Soberanía.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este pleno, el siguiente punto de:

A C U E R D O:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a las comisiones de Educación Pública, de Ciencia y Tecnología, de Cultura, de Juventud y Deporte, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y

Crédito Público de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010, se asignen al sector educativo los recursos suficientes y crecientes, en términos reales, que permitan atender los requerimientos de educación de calidad.

Finalmente, y considerando el contexto y la relevancia del tema que nos ocupa, con base en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 28 de octubre de 2009.

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

DIP. REGINALDO DUARTE IÑIGO

DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA